CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que, una vez revisada la hoja de vida y la propuesta presentada **OSCAR ORLANDO ORTIZ NIÑO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.098.618.454 de Bucaramanga (Santander),** la Casa de Cultura Piedra del Sol del municipio de Floridablanca encuentra que su perfil cumple con los requisitos necesarios para suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TALLERISTA EN LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN ATENCION A SU COMPETENCIA,** conforme a lo siguiente:

IDONEIDAD

- Copia del acta de grado expedido el catorce (14) de diciembre de dos mil uno (2001), por la fundación educativa de Colombia, mediante el cual se acredita el título de bachiller.
- Copia de certificación laboral expedida por la Corporación Cultural Mochila Cantora, expedida el 10 de junio de 2015, mediante el cual se acredita que se desempeñó en el área de la música, durante los meses octubre y noviembre del 2014.tiempo 2 meses.

EXPERIENCIA

- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No. CCPS-CD-031-2026 CO1.PCCNTR. 8861910, suscrito por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, mediante el cual se acredita la prestación de servicios de apoyo como tallerista, en el periodo comprendido desde el 21 de enero de 2026 hasta el 20 de octubre de 2026. Tiempo 9 meses.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No. CCPS-CD-021-2025, suscrito por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, mediante el cual se acredita la prestación de servicios de apoyo como tallerista, en el periodo comprendido desde el 20 de febrero de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025. Tiempo 19 meses y 23 días.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No. CCPS-CD-104-2023, suscrito por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, mediante el cual se acredita la prestación de servicios de apoyo como tallerista, en el periodo comprendido desde el 15 de junio de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023. Tiempo 6 meses.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No. CCPS-CD-033-2023, suscrito por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, mediante el cual se acredita la prestación de servicios de apoyo como tallerista, en el periodo comprendido desde el 08 de marzo de 2023 hasta el 07 de junio de 2023. Tiempo 3 meses.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No. CCPS-CD-200-2022, suscrito por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, mediante el cual se acredita la prestación de servicios de apoyo como tallerista, en el periodo comprendido desde el 05 de septiembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022. Tiempo 3 meses y 16 día.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No. CCPS-CD-117-2022, suscrito por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, mediante el cual se acredita la prestación de servicios de apoyo como tallerista, en el periodo comprendido desde el 18 de febrero de 2022 hasta el 01 de agosto de 2022. Tiempo 5 meses y 14 días.
- Copia del contrato suscrito con la Fundación cultural Santurbán donde indica que presto servicios como instructor de música de cuerdas, durante el periodo 21 de julio de 2017 al 20 de noviembre de 2017.
- Copia del acta de entrega o recibo final del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscrito con el Municipio de San José de Miranda donde indica que presto servicios de instructor de la escuela de música tradicional colombiana con énfasis en instrumentos de cuerda, durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2015 al 28 diciembre de 2015. Tiempo 6 meses.

CONCLUSIONES: De acuerdo con los términos establecidos en la presente invitación, se puede concluir que la oferta presentada por **OSCAR ORLANDO ORTIZ NIÑO, identificado(a) con cédula**

de ciudadanía No. 1.098.618.454 de Bucaramanga (Santander), es favorable para la Casa de la Cultura Piedra del Sol, teniendo en cuenta que:

- Con la presentación de la oferta, el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.
- Se verificaron los antecedentes y no presenta ningún reporte
- No se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Ofrece los servicios solicitados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.

Se observa que por **OSCAR ORLANDO ORTIZ NIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.454 de Bucaramanga (Santander),** cuenta con el perfil que le permite ejecutar el objeto contractual con destreza y eficiencia.

Por consiguiente, certifico que la propuesta presentada por **OSCAR ORLANDO ORTIZ NIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.454 de Bucaramanga (Santander),** cuenta con los requisitos que demandan, para satisfacer la necesidad presentada por la Casa de la Cultura Piedra del Sol del municipio de Floridablanca, en consideración a los argumentos esbozados en el estudio y documento previo que soporta el presente proceso de contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de verificación.

OLIVERIO SOLANO CALA
Director General
Casa de la Cultura Piedra del Sol

Proyecto: Lissette Plata – abg cps